

Núm. 50.639

VALDERROBRES

Habiéndose creado bases de datos de titularidad municipal, se procede, ex art. 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para proceder a solicitar la inscripción de los citados Ficheros en el Registro General de Protección de Datos (aprobado mediante Resolución de la AEPD de 12 de julio de 2006- B.O.E. 181 de 31 de julio).

Las Bases de datos de Titularidad Municipal de Valderrobres son las que siguen:

- *DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
- *DE VEHÍCULOS.
- *DE ARBITRIOS MUNICIPALES.
- *DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS.
- *DE ACTIVIDADES.
- *DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
- *DE AUTORIZACIONES ESPECIALES EN SUELO NO URBANIZABLE.
- *DE FIANZAS DE LICENCIAS DE OBRAS.
- *DE HISTORICO DE OBRAS A PARTIR DE 1990.
- *DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.
- *DE MULTAS DE TRÁFICO.
- *DE OBRAS.
- *DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.
- *DE PRÓRROGAS DE LICENCIAS DE OBRAS.
- *DE LICENCIAS DE OBRAS ANTIGUAS.

Valderrobres, 6 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Carlos Boné Amela.

Núm. 50.629

BEZAS

ANUNCIO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 1/2012 AYTO. DE BEZAS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 DE OCTUBRE DE 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2012, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	64000	GASTO EN INVERSIÓN INMATERIAL PGOU	20.000,00
		TOTAL GASTOS	20.000,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	61900	OBRA ALUMBRADO 2º FASE	20.000,00
		TOTAL GASTOS	20.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
	75085	SUV. REDACCIÓN PGOU	9735,00

		TOTAL INGRESOS	9735,00
--	--	----------------	---------

BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
	76101	DPT OBRA ALUMBRADO	9735,00
		TOTAL INGRESOS	9735,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Del presente Decreto de Alcaldía se da traslado al Gobierno de Aragón, Subdelegación del Gobierno en Teruel, y se informará en el próximo Pleno Ordinario que se celebre. Se transcribe al Libro de Decretos de Alcaldía Hoja T0090930-T0090931.

Bezas, 29 de octubre de 2012.-El Alcalde, Alejandro Alonso Martínez.

Núm. 50.652

MAS DE LAS MATAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia entidad y el del Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", junto con sus bases de ejecución y las plantillas de personal de ambas entidades, y la exposición al público de dicho acuerdo durante el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Ambos presupuestos quedarán definitivamente aprobados si durante este plazo no se presentan reclamaciones.

Mas de las Matas, 8 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 50.651

MAS DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012 adopto el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, para el ejercicio 2013:

-Ordenanza Fiscal núm. 6. Reguladora de las tasas del Ayuntamiento.

-Ordenanza Fiscal núm. 7. Reguladora de las tasas por prestación de servicios en Fundación Residencia "Guadalupe".

Mediante el presente anuncio se abre un periodo de información pública, por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que por parte de los interesados se presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Mas de las Matas, 9 de noviembre de 2012.-El Alcalde, pedro Pitarch Cañada.

Núm. 50.569

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

ANUNCIO BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN INVERSIÓN- EJERCICIO 2012.

Aprobadas por el Pleno del Consejo Comarcal las Bases de la convocatoria que han de regir las solicitudes y otorgamiento de subvenciones públicas para inversiones, con cargo al presupuesto de la Comarca Cuencas Mineras para el ejercicio 2012, se convoca la concesión de las mismas de conformidad con las siguientes Bases: